

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA EN VEHÍCULOS TURISMO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE FUENTE OBEJUNA – PEÑARROYA PUEBLONUEVO – POZOBLANCO (CO1 - IDA)

CLAVE: SV_6/2022 (CONTR 2022 288421)

Visto el expediente de contratación de suministro referenciado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos; manifiesto mi conformidad con el contenido de la **memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial, con fecha 30 de marzo de 2022**, en el que se justifica la necesidad del presente contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP, y considerando que el propuesto adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la LCSP.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 64. “Transportes y Comunicaciones” señala que es la Comunidad Autónoma la competente en el transporte terrestre de personas que discorra íntegramente en el territorio andaluz y en su artículo 10, “Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma”, apartado 3.8º se establece que “la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con varios objetivos básicos” entre los que destaca “la consecución de la **cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía**, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, **especialmente los que habitan en el medio rural**”.

Por su parte, en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en el artículo 3 “Finalidad y Principios de la Actuación Pública” se señala que las “**Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía**, en condiciones idóneas **de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas de movilidad reducida**. A tal fin **se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos** y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los **principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible**.”



CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		31/03/2022 11:27:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaqKs3zI3hG0004IKQX50dbe5u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Dirección General de Movilidad (DGM) perteneciente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (CFIOT) ha puesto en marcha el Programa Andalucía Rural Conectada, que sustituye al Programa de transporte a la demanda en zonas de débil tráfico, con el objeto de ofrecer una solución de transporte público en las poblaciones del ámbito rural que no tienen satisfechas sus necesidades de movilidad obligada, motivada principalmente por asuntos sanitarios, administrativos, judiciales, asistenciales, etc. Estas poblaciones se encuentran en zonas rurales con baja demanda de transporte público que hace inviable la prestación de los servicios por las empresas concesionarias de transporte público colectivo.

Este Programa supone un compromiso con la ciudadanía de los municipios y comarcas rurales partiendo de la realidad y de las necesidades de cada uno de ellos y aplicando criterios objetivos como el aislamiento geográfico y las dificultades de vertebración territorial, entre otros, alcanzar la cohesión territorial y evitar la despoblación. Debemos ser conscientes, que las fórmulas para afrontar el problema pasan por dinamizar y dotar de oportunidades y mejores servicios públicos a nuestros municipios y comarcas rurales. Ello se antoja fundamental para evitar su aislamiento y asegurar la consolidación del medio rural, fundamental para una tierra como Andalucía. La ciudadanía tiene que percibir e interiorizar que tienen a su disposición una red de transporte que les proporcione seguridad asistencial, educativa y sanitaria, una red que realmente cubra sus necesidades.

En la actualidad tanto Fuente Obejuna, municipio de cabecera, como Peñarroya-Pueblonuevo, municipio con parada intermedia, no cuentan con un servicio de transporte público colectivo que resuelva suficientemente las necesidades de movilidad obligada con Pozoblanco, originando un gran perjuicio a todos los vecinos y vecinas de los citados municipios que deben acudir a Pozoblanco por razones de imperiosa necesidad.

En concreto con el establecimiento de este programa de transporte a la demanda se conseguiría mejorar la movilidad de todos los habitantes de estos municipios de tal forma que podrían trasladarse al municipio de Pozoblanco y así satisfacer las necesidades de acudir al Hospital de referencia ubicado en este término municipal accediendo así a los servicios sanitarios que son prestados en dicho centro hospitalario de referencia.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato menor es la prestación del servicio de transporte a la demanda de viajeros por carretera de uso general con vehículos taxi en zonas de débil tráfico de la siguiente ruta en la provincia de Córdoba:

Ruta: FUENTE OBEJUNA – PEÑARROYA - POZOBLANCO IDA

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR.

De conformidad con el artículo 131.3 los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la

CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		31/03/2022 11:27:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaqKs3zI3hG0004IKQX50dbe5u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las circunstancias de urgencia y necesidad, con la finalidad de que no se interrumpa el servicio prestado en ningún momento, se propone la adjudicación directa.

4.- PRESUPUESTO.

Los municipios de Fuente Obejuna, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco carecen en la actualidad de servicios de transporte regular público de viajeros de uso general que comuniquen de forma directa estas poblaciones.

4.A) SERVICIOS A PRESTAR

Los itinerarios, tráficos, y expediciones de la ruta serán:

LOCALIDAD	DISTANCIA PARCIAL	DISTANCIA TOTAL
Fuente Obejuna		65
El Porvenir (Aldea de Fuente Obejuna)		54
Peñarroya-Pueblonuevo		45
Pozoblanco		0

Tráficos Autorizados:

Fuente Obejuna - Pozoblanco

El Porvenir (Fuente Obejuna)- Pozoblanco

Peñarroya Pueblonuevo - Pozoblanco

No están autorizados tráficos entre Fuente Obejuna y Peñarroya.

Expediciones y horarios:

UNA expedición de IDA, dos días laborables por semana (lunes y miércoles), con salida desde Fuente Obejuna a las 08:30 horas.

Los servicios se realizarán en tanto haya demanda, iniciándose la expedición desde Fuente Obejuna.

Vehículos que realizan los servicios:

Para la prestación de los servicios, el contratista que los realice deberá disponer de un vehículo con licencia municipal de taxi en el municipio de Fuente Obejuna y la correspondiente autorización de transporte interurbano (VT) domiciliada en el mismo municipio.

CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		31/03/2022 11:27:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaqKs3zI3hG0004IKQX50dbe5u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.B) TARIFAS / PRESUPUESTO

Las tarifas a percibir por el contratista serán las tarifas máximas vigentes de aplicación a los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo, que se aprueben cada año por Resolución de la Dirección General de Movilidad.

Para el año 2022, continua vigente la tarifa se aprobó por Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Movilidad (BOJA núm. 24, de 05/02/2021), por las que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2021, siendo el precio por kilómetro recorrido o fracción de 0,63 euros, IVA incluido, para los servicios que se desarrollan los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el período comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas.

Las condiciones de prestación del servicio objeto de este contrato consisten en una expedición al día, en el periodo comprendido entre el 18/04/2022 y el 14/06/2022, cada expedición está compuesta por un viaje de ida y retorno, pues los servicios interurbanos se computan a circuito cerrado, y trasladando estas expediciones a kilómetros recorridos tendríamos el siguiente cómputo kilométrico:

- Número de expediciones anuales: 1 diaria X 17 días (2 días por semana x 8 semanas + 1 día)= 17
- Número de trayectos anuales: 1diaria X 2 trayectos (ida y vuelta) X 17 días = 34
- Distancia entre origen y destino (Fuente Obejuna - Pozoblanco) es de 65 Km.
- Distancia por expedición (viaje ida y retorno): 130 Km.
- Total de KM al día: 130 Km
- El contrato tiene 8 semanas y 1 día, el Total de Kms: 2.210 Kms.

Por tanto, resulta un total de 2.210 Kms anuales, a un precio de 0,63 € el Km, suponiendo que haya demanda para todos los servicios, y en el escenario más desfavorable de un solo pasajero por cada servicio que abona el coste del billete de 6,34 €, el importe máximo del servicio a abonar por la Administración sería de 1.284,52 €

Dicho importe se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/51B/22302/14, correspondiente al presupuesto de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.

5.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

El presente contrato será otorgado por un plazo improrrogable de 2 meses, desde la finalización del contrato actualmente en vigor hasta la puesta en marcha prevista del contrato que está en licitación, en el periodo comprendido el 18/04/2022 y el 14/06/2022, por lo que acorde al artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se tramita como Contrato Menor de Servicios.

El contratista deberá presentar a la Delegación Territorial durante la quincena posterior a la finalización de cada mes de servicio, la factura junto con un informe resumen relativo a los viajes realizados en dicho periodo y a los usuarios transportados.

CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		31/03/2022 11:27:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaqKs3zI3hG0004IKQX50dbe5u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El informe será contrastado por la Delegación Territorial con la información existente en el Centro de Llamadas.

La Delegación Territorial podrá realizar todas las comprobaciones que se consideren necesarias y requerir al contratista la documentación complementaria que estime oportuna. La falta de aportación por parte del contratista de los datos estadísticos relativos al contrato o el error o la falsedad en los referidos datos aportados tendrá como consecuencia las sanciones a que legalmente haya lugar conforme derecho.

6.- ADJUDICATARIO DE LOS TRABAJOS.

Se propone para la ejecución del presente contrato menor a : Domingo Alejandro González

Datos del adjudicatario:

- NIF: 30206671N
- Teléfono: 677722759 / 626897827
- Persona de contacto: Domingo Alejandro González (domingoalejandre@outlook.es)

7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

Ruta: FUENTE OBEJUNA – PEÑARROYA - POZOBLANCO IDA

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Responsable del contrato será D^a. María Dolores Duro Almazán, Jefa del Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.

De acuerdo con dicha justificación, esta Delegación Territorial, contando con crédito suficiente, **APRUEBA** la contratación propuesta, informando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Ana María Fernández Cano

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ		31/03/2022 11:27:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwaqKs3zI3hG0004IKQX50dbe5u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	